



Cartelera virtual-página web institucional, www.tce.gob.ec.

A: Señora Mercedes Urquizo G.

Dentro de la causa signada con el Nro. 315-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir

**"Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 315-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de noviembre de 2023, las 10h53. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1.** El 08 de noviembre de 2023 ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso, un (01) escrito en tres (03) fojas firmado por la señora Mercedes Urquizo G., quien comparece como secretaria general vitalicia del Sindicato Nacional "17 de mayo"; y, por sus propios derechos. Mediante el referido escrito señala que impugna parcialmente las elecciones anticipadas¹.
- 1.2.** El 08 de noviembre de 2023, la Secretaría General de este Tribunal efectuó el sorteo electrónico correspondiente y radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. A la causa se le asignó el número 315-2023-TCE².

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

SEGUNDO.- En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la peticionaria complete y aclare los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

- 2.** *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados;*

¹ Fs. 1-3.

² Fs. 12-14.

3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;
4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;
5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.
6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;
7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. En los casos relativos a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política;
8. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones;
9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador³.

Adicionalmente, con el escrito de aclaración la señora Mercedes Urquiza G., acompañará copia de su cédula de ciudadanía y de la credencial de su abogado patrocinador.

TERCERO.- Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlo a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO.- Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- La presente causa se sustanciará en plazo, esto es corren todos los días.

SEXTO.- Notifíquese:

³ Considérese también lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 245 del Código de la Democracia: "El recurso deberá contar con el patrocinio de un abogado".

6.1. A la peticionaria señora Mercedes Urquiza G., en las dirección electrónica constante en su escrito, esto es: marvereniceperez@hotmail.com; así como en el correo: marvereniceperez@hotmail.com . Notifíquesele adicionalmente con el contenido del presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec y asesoriajuridica@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO. – Actúe el magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de noviembre de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral



